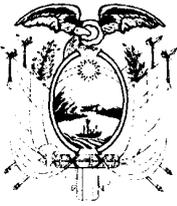


0000001

NOTARIA 16°

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS

SOCIEDAD ANONIMA

CUANTIA: US \$ 172.000,00

TJC DÍ 3 copias

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día TRECE DE DICIEMBRE del dos mil dos, ante mí el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor GONZALO ROMAN CHACON, comparece el señor HELMUT JANCKE VALENCIA, casado, en calidad de Presidente y Representante Legal Subrogante de ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad con el documento habilitante adjunto.- El compareciente es colombiano, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliado en este cantón, a quien de conocer doy fe; y me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARECIENTE:-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Helmut Jancke Valencia, en su calidad de Presidente y Representante Legal Subrogante de ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA, conforme se desprende del nombramiento que, como habilitante, se agrega al presente instrumento y

en vista de la ausencia temporal del Gerente General de la sociedad (artículo Veintitres, literal e) de los Estatutos Sociales), debidamente autorizado por la Junta General Universal y Ordinaria de Accionistas, cuya Acta también se adjunta.- El compareciente es de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito y capaz en derecho.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:- a) ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de septiembre del mismo año.- b) El primero de junio del año dos mil uno, mediante escritura pública otorgada ante el doctor Luis Ortiz Salazar, Notario Vigésimo Quinto Interino del Cantón Quito, se otorgó una escritura pública mediante la cual la compañía se transformó en una sociedad anónima, pasando de ser ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS COMPAÑÍA LIMITADA a ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA. Mediante el mismo instrumento se aumentó el capital social en la suma de veintinueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América utilizando la cuenta de reserva por revalorización de patrimonio, y se reformó y codificó el estatuto social.- c) La Junta General Universal y Ordinaria de Accionistas de la compañía ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS



Dr. GONZALO ROMAN CHACON



PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA, en sesión celebrada el veintisiete de marzo del dos mil dos, decidida

por unanimidad, aumentar el capital suscrito de la compañía con las utilidades del ejercicio económico dos mil uno más

aporte en numerario de cada uno de los accionistas y realizar determinadas reformas en el Estatuto Social.- d)

En la misma Junta General mencionada en el literal d), se autorizó al Representante Legal de la Compañía para que suscribiera el antedicho aumento de capital y la reforma de los estatutos de la compañía, según las instrucciones que constan en el acta adjunta.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL:-**

- La Junta General Universal y Ordinaria de Accionistas de la compañía ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el veintisiete de marzo del año dos mil dos decidió, por unanimidad, aumentar el capital suscrito de la compañía de treinta mil dólares americanos a doscientos dos mil dólares americanos; es decir, se decidió un incremento de ciento setenta y dos mil dólares americanos, pagado en su mayor parte con las utilidades de ejercicio económico dos mil uno, una vez realizadas las deducciones de Ley, y en otra menor con un aporte de cada uno de los accionistas en numerario. Se decidió que se aumentaría el número de acciones de la compañía de treinta mil a doscientas dos mil, manteniendo el valor nominal de cada una en un dólar americano. Este aumento se realiza, según las instrucciones de la Junta General de Accionistas, como se indica en el siguiente cuadro:.....

ACCIONISTA	CAPITAL INICIAL	INCREMENTO		CAPITAL FINAL	% DE CAPITAL
		REINV. UTIL.	AP. NUMER.		
Cresp, Patrick	US\$ 14.100	US\$ 80.827,97	US\$ 12,93	US\$ 94.940	47
*Herrera, Iván	US\$ 600	US\$ 3.439,45	US\$ 0,55	US\$ 4.040	2
Jaramillo, Aliri	US\$ 14.100	US\$ 80.827,07	US\$ 12,93	US\$ 94.940	47
Jancke, Helmut	OS\$ 600	US\$ 3.439,44	US\$ 0,56	US\$ 4.040	2
*Moreira, Leivid	US\$ 600	US\$ 3.439,45	US\$ 0,55	US\$ 4.040	2
TOTAL	US\$ 30.000	US\$ 171.972,48	US\$ 27,52	US\$ 202.000	100

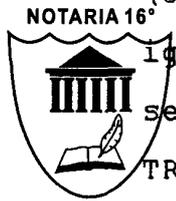
El mencionado aumento de capital se paga el ciento por ciento a la suscripción del presente instrumento: una parte con la reinversión de las utilidades generadas en el ejercicio económico dos mil uno y la restante con el aporte en numerario de los accionistas. El señor Patrick Cresp es de nacionalidad francesa, Alirio Jaramillo, colombiano, al igual que el señor Helmut Jancke. La inversión realizada por este último tiene el carácter de nacional y las otras son inversión extranjera directa.-La Junta General Universal y Ordinaria de Accionistas que se menciona en los antecedentes, autorizó al Representante Legal de la compañía, para que otorgue la presente escritura pública y ejecute los actos necesarios para su perfeccionamiento.- El acta de la mencionada Junta General Universal y Ordinaria de Accionistas de la compañía, se adjunta al presente instrumento público en calidad de habilitante.-**CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS:-** Uno) En vista del Aumento de Capital que se menciona en la cláusula anterior, se reforman los artículos Cuarto y Trigésimo Cuarto de los estatutos, los mismos que en adelante dirán:- **ARTÍCULO CUARTO:** El capital social de la Compañía se lo fija en la suma de doscientos dos mil dólares de los Estados Unidos de América

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



16P.532,56



(US\$202.000,00), dividido en doscientas dos mil acciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado.- ARTICULO

TRIGÉSIMO CUARTO: Las acciones que representan el capital social de la compañía se hallan suscritas y pagadas de acuerdo al siguiente detalle:.....

ACCIONISTA	CAPITAL	# DE ACCIONES DEL US\$1	% DE CAPITAL
Cresp, Patrick	US\$ 94.940	94.940	47
Herrera, Iván	US\$ 4.040	4.040	2
Jaramillo, Alirio	US\$ 94.940	94.940	47
Jancke, Helmut	US\$ 4.040	4.040	2
Moreira, Leivid	US\$ 4.040	4.040	2
TOTAL	US\$202.000	202.000	100

Dos) Así mismo, y según las instrucciones que constan en el Acta mencionada, también se eliminan los literales j) del Artículo Vigésimo Primero y g) del Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales, que quedan como sigue:-

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA: Son atribuciones de la Junta General de Accionistas las siguientes: a) Nombrar Presidente, Vicepresidente y Gerente General de la Compañía por el período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente y fijar sus remuneraciones; b) Designar un Comisario Principal y un Suplente y fijar las retribuciones; c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d) Conocer anualmente las cuentas, el balance y los informes que presente la Gerencia; e) Conocer los informes de los Comisarios; f) Conocer y resolver sobre la forma y reparto de las utilidades y sobre la capitalización de reservas; g)

678.9

678.9

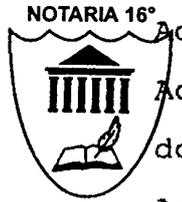
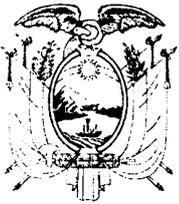
DIRECCIÓN: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

167.854,14

Acordar modificaciones al contrato social; j) Interpretar con carácter obligatorio cualquier duda que existiera sobre el presente estatuto; k) Nombrar liquidadores; y, en general, todas las demás atribuciones que le concede la Ley vigente.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** son atribuciones del Presidente: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; b) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acción y las actas de la Junta; . d) Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la compañía; e) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento temporal; f) Intervenir conjuntamente con el Gerente General en la compra venta y constitución de gravámenes de bienes inmuebles; y g) En general las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos estatutos y la Junta General. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Presidente, le reemplazará el Vicepresidente.- **QUINTA.- DECLARACIONES ADICIONALES:-**

En consecuencia el compareciente, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Ordinaria de Accionistas, declara lo siguiente:- a) Elevar el capital social de la compañía en la forma descrita en la Cláusula anterior, emitiendo ciento setenta y dos mil nuevas acciones de un dólar cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas por los accionistas con capital proveniente de la reinversión de las utilidades del ejercicio económico dos mil uno y aporte de numerario, de acuerdo a lo mencionado

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

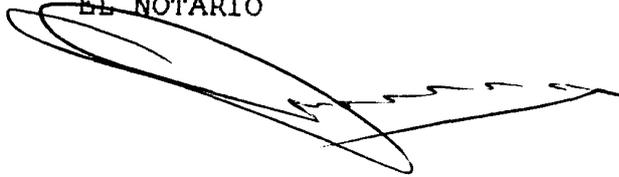
en la Cláusula Tercera del presente instrumento y en el Acta de la Junta General Universal y Ordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de marzo del dos mil dos, adjunta al presente instrumento.- b) Modificar los Artículos Cuarto, Trigésimo Cuarto, Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero de los estatutos, en los términos constantes en la Cláusula anterior.- c) Declara bajo juramento que ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA, se encuentra sometida al control total de la Superintendencia de Compañías y que los fondos con los que se realiza el presente aumento de capital son reales y se encuentran debidamente registrados en la contabilidad de la compañía. d) Declara bajo juramento que ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA, a la fecha de la suscripción de este instrumento no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta firmada por la doctora Lucía Valdivieso de Tobar, abogado, matrícula número siete mil doscientos sesenta y cuatro de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de lo que doy fe.-



HELMUT JANCKE VALENCIA

c.c. 171670376-2

EL NOTARIO



0000005

Quito, 6 de agosto del 2001



Señor
Helmut Jancke Valencia
ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS-
SOCIEDAD ANONIMA
Ciudad.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA, reunida en esta fecha, 6 de agosto del 2001, ha tenido el acierto de elegirlo a usted, por unanimidad, como PRESIDENTE de la Compañía por un período estatutario de CINCO AÑOS.

La representación legal, tanto judicial como extrajudicial, será ejercida por el Gerente General de la Compañía, debiendo ser reemplazado por el Presidente, en caso de ausencia temporal de este; y, en caso de ausencia tanto del Gerente General como del Presidente les reemplazará el Vicepresidente.

ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA es una compañía constituida mediante escritura pública otorgada el 28 de julio de 1995 ante el doctor Jaime Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, la cual fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 14 de septiembre del mismo año. Reforma de los Estatutos, mediante escritura pública celebrada el 1 de junio del 2001, en la Notaria 25, inscrita el 27 de julio del 2001. Solicito se sirva recabar su firma al pie de este nombramiento, en señal de aceptación de su designación.

Atentamente,

Iván Patricio Herrera Estrada
Secretario Ad - Hoc

Acepto el cargo de PRESIDENTE, en Quito, este 6 de agosto del 2001

Helmut Jancke Valencia
C.I.: 171670376-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7295 del Registro de Nombramientos Tomo Quito, a 20 SET 2001



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



alitecno s.a.

0000021

COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Quito, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil dos, a las 15H00, en las oficinas de ALITECNO S.A., ubicadas en la Calle Manuel Lasso y Las Guayanas, se reúnen en Junta General Universal y Ordinaria los Accionistas de la Compañía los señores: Patrick Cresp, con 14.100 acciones; Alirio Jaramillo con 14.100 acciones, el señor Helmut Jancke con 600 acciones; Iván Herrera con 600 acciones y la señora Leivid Moreira con 600 acciones. Todas las acciones son de un dólar americana cada una. En vista de que los presentes representan el 100% del capital pagado, unánimemente aprueban y deciden constituirse en Junta General, Universal y Ordinaria de Accionistas.

Preside la sesión el señor Helmut Jancke y actúa como secretario el señor Patrick Cresp, Gerente General.

El Presidente constata el quórum y declara instalada la sesión solicitando que por Secretaría se dé lectura al orden del día, el cual es:

1. Conocer y resolver sobre los informes del Gerente General, Comisario y Auditores Externos.
2. Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del año 2001.
3. Destino de las utilidades del ejercicio económico 2001 y Aumento de Capital
4. Elección de Comisarios Principal y Suplente.
5. Fijar la retribución de los señores Comisarios y Administradores de la Compañía.
6. Designación de auditores externos.

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO: que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado, Quito, a las 12:09 NOV. 2002

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN SHACON



alitecno S.A.

**COMERCIO DE INSUMOS
PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA**

00000061

NOTARIAL

7. Reforma adicional de Estatutos.

1. **Conocer y resolver sobre los informes del Gerente General, Comisario y Auditores Externos.-** Se da lectura a los informes del Gerente General, Comisario y Auditores Externos, siendo aprobados por unanimidad.

2. **Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del año 2001.-** Oportunamente se puso en conocimiento de los Accionistas, el Balance General y Estados de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2001. La Junta General aprueba unánimemente los Balances, con la abstención de los Administradores.

3. **Destino de las utilidades del ejercicio económico 2001 y Aumento de Capital.-** El Presidente propone que las utilidades, una vez realizadas las deducciones de Ley, sean capitalizadas, a fin de acogerse a las ventajas que otorga en este caso la Ley de Régimen Tributario y su Reglamento con respecto a la reducción en la tarifa del impuesto a la renta. En vista de que el resultado del balance arroja una utilidad con centavos, y el valor nominal de las acciones es de un dólar, se propone aportar la diferencia en numerario para que el aporte sea de numeros enteros. Esta moción es aprobada por unanimidad y la Junta General autoriza al señor Gerente General para que proceda a contratar un Profesional que inicie proceso de capitalización. Autoriza también al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital a realizarse con la reinversión de las utilidades y un mínimo aporte en numerario, según el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	INCREMENTO REINV. UTIL. / AP. NUMER	CAPITAL FINAL	% DE CAPITAL
Cresp, Patrick	US\$14.100,00	US\$ 80.827,07 / US\$ 12,93	US\$ 94.940,00	47
Herrera, Iván	US\$ 600,00	US\$ 3.439,45 / US\$ 0,55	US\$ 4.040,00	2
Jaramillo, Alirio	US\$ 14.100,00	US\$ 80.827,07 / US\$ 12,93	US\$ 94.940,00	47
Jancke, Helmut	US\$ 600,00	US\$ 3439,44 / US\$ 0,56	US\$ 4.040,00	2
Moreira, Leivid	US\$ 600,00	US\$ 3.439,45 / US\$ 0,55	US\$ 4.040,00	2
TOTAL	US\$30.000,00	US\$ 171.972,48 / US\$ 27,52	US\$ 202.000,00	100

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO; que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Quito, a 29 NOV. 2001

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



alitecno S.A.

**CÓMERCIO DE INSUMOS
PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA**

En consecuencia, deben ser también reformados los estatutos en este sentido:

- a) El artículo Cuarto dirá: **ARTÍCULO CUARTO:** El capital social de la Compañía se lo fija en la suma de doscientos dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$202.000,00), dividido en doscientas dos mil acciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado.
- b) El artículo Trigésimo Cuarto dirá: **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO:** Las acciones que representan el capital social de la compañía se hallan suscritas y pagadas de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA CAPITAL	CAPITAL	NÚMERO DE ACCIONES DE US\$1	%	DE
Cresp, Patrick	US\$ 94.940,00	94.940		47
Herrera, Iván	US\$ 4.039,00	4.040		2
Jaramillo, Alirio	US\$ 94.940,00	94.940		47
Jancke, Helmut	US\$ 4.039,00	4.040		2
Moreira, Leivid	US\$ 4.039,00	4.040		2
TOTAL	US\$ 202.000,00	202.000		100

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO; que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Quito, a 19 NOV. 2002

4. **Elección de Comisarios Principal y Suplente.-** Los accionistas proponen y delegan al Gerente General la selección del Comisario Principal y suplente.

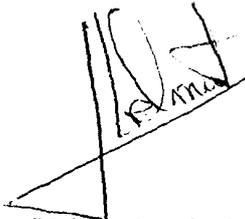
Fijar la retribución de los señores Comisarios y Administradores de la Compañía.- De igual manera, los Accionistas delegan al Gerente General la facultad de fijar la retribución económica de los señores Comisarios.

Designación de auditores externos.- La Junta de Accionistas delega al Gerente General la selección de Auditores Externos para el ejercicio económico 2002.

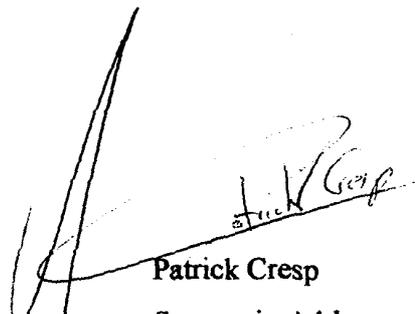
7. **Reforma adicional de estatutos.-** Por unanimidad proponen y resuelven eliminar el literal J) del Artículo Vigésimo Primero y el literal G) del Vigésimo Tercero

0000007
ROMAN
QUITO

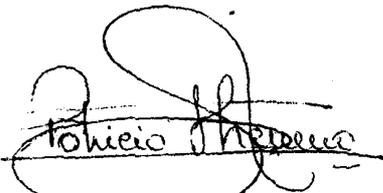
No habiendo más puntos para tratar, se da un receso de media hora para elaborar la presente acta, luego del cual se da lectura a la misma y es aprobada por unanimidad y firmada por todos los presentes. Siendo las 16h30 se da por terminada la Junta General Ordinaria de Accionista.



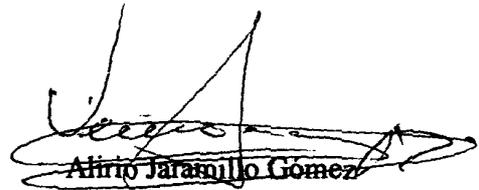
Helmut Jancke Valencia
Presidente de la Junta



Patrick Cresp
Secretario Ad-hoc



Iván Herrera Estrada



Alirio Jaramillo Gómez



Leivid Moreira Vaca

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUE...
conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de
la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO: que la
presente es fiel fotocopia del documento...
que me fue presentado y devuelto al interesado.
Quito, a 29 NOV. 2002

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad

Oficio N°. 02 4872 - DOC/IE - MICIPC -

Quito, 03 DIC 2002

Señor Doctor
JUAN DAVID POLIT.
Ciudad.-

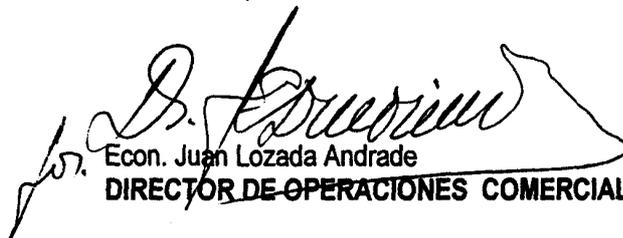
De mi consideración:

Aviso recibo de su declaración presentada el 2 de diciembre del 2002, mediante la cual comunica al MICIP, que el señor **HELMUT JANCKE VALENCIA**, ciudadano de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador en forma legal, con visa de Inmigrante categoría 10-IV, otorgada el 20 de julio de 1999 y con validez por tiempo indefinido, con Registro N°. 28-19979-60760, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 3.440,00)** en el aumento de capital que proyecta realizar la compañía **ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS S.A.**

Con esta oportunidad me permito informarle que la antes referida inversión tendrá el carácter de nacional, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones (Ley No.46), de 02 de diciembre de 1997, publicada en el Registro Oficial No.219 de 19 de diciembre del mismo año, y por consiguiente, dicha inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Econ. Juan Lozada Andrade
DIRECTOR DE OPERACIONES COMERCIALES (E).-

0000008 3

MODIFICACIONES

Dr. Gonzalo Roman
Quito - Ecuador

REPUBLICA DE COLOMBIA

CC 71 653 235

JANCKE VALENCIA

NOMBRES / GIVEN NAMES

HELMUT

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH

25 NOV 1964 ARMENIA QUINDIO

SEX

M

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE

MAYO 08/1997

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY

MAYO 08/2007

AF 570358

INDICE DERECHO / INDEX FINGER

FERNANDO A. ARISTIZABAL R.
Director Pasaportes

REPUBLICA DE COLOMBIA
SIGNATURE OFFICE ISSUE

MIN
DII
NO
NAI
PA:

REPUBLICA DEL ECUADOR
CC. FF. AA. DIRECCION DE MOVILIZACION
CEBOLA MILITAR DE EXTRANJERO INMIGRANTE

Ident.mil.: 6411300002
Ced. Ident.: 1716703762

JANCKE VALENCIA HELMUT
Apellidos y Nombres

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

DIRECCION NACIONAL DE EMIGRACION Y VISAS
POLICIA NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

JANCKE VALENCIA HELMUT
Nombres y Apellidos

010M-10-IV-281997960760

Nacionalidad Visa Reg. No.

Activo PRODUCCION

Obligado en MIGRA PICHINCHA

Validez Visa INDEFINIDA

IMPADRONAMIENTO

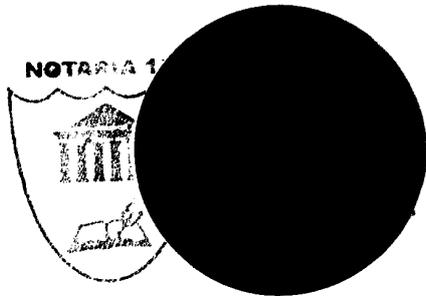


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION DE MOVILIZACION Y VIGILANCIA
IDENTIDAD
HELMUT JANCKE VALENCIA
171670376-2
25 DE NOVIEMBRE DE 1964
ARMENIA - COLOMBIA
EXT. 28 19979 60760
QUITO PICHINCHA 1998 EXT.

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO: que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Quito, 20/11/2002

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN

Se otorgó ante mí este AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS otorgada por ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a trece de diciembre del dos mil dos.-



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

DR. GONZALO ROMAN CHACON
EL NOTARIO

A handwritten signature in black ink, written over the typed name of the notary.

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS S.A., celebrada ante mí con fecha trece de diciembre del año dos mil dos, tome nota que la misma ha sido aprobada mediante resolución número 02.Q.IJ.4859 emitida por el Doctor ROBERTO SALGADO VALDEZ Intendente de Compañías de Quito, con fecha veinte de diciembre del año dos mil dos.- Quito a, veintiséis de diciembre del dos mil dos.

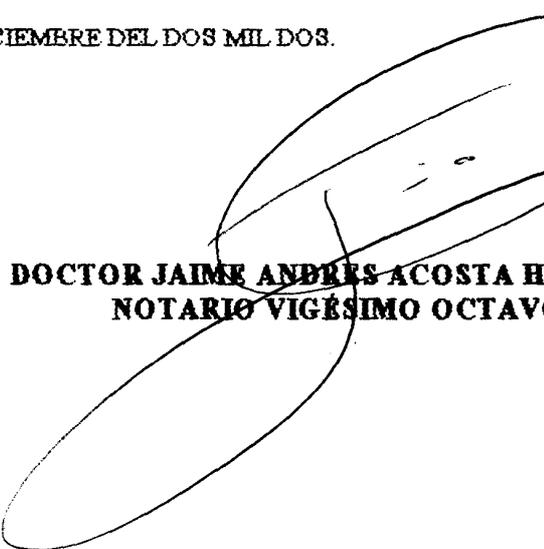


Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS COMPAÑIA LIMITADA", OTORGADA ANTE MI, CON FECHA, 28 DE JULIO DE 1995, DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 02.Q.U.4859, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2002, EN LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA. QUITO A, 26 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS.



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000011



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de diciembre del año 2.002, bajo el número **4341** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **2713** del Registro Mercantil de catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 3774 vta., Tomo 126 y **3041** del Registro Mercantil de veintisiete de julio del dos mil uno, a fs. 2789 vta., Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS S.A.", otorgada el trece de diciembre del año 2.002, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número **044533**- Quito, a veintisiete de diciembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR** -

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-